



Alto Hospicio, 11 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 148.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° **02**, de fecha 03 de enero de 2022, de la Dirección Jurídica, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita contratar vía trato directo con la **Asociación Chilena de Municipalidades**, para la **Escuela de Verano “Acción Climática Municipal”**, a realizarse en la ciudad de Viña del Mar, desde los días 17 al 20 de enero del 2023; Memorando N° **08**, de fecha 10 de enero de 2023, de la Dirección Jurídica; que, según el artículo N° de la Ley 18.695: las Municipalidades son corporaciones autónomas con derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; que, en atención a lo requerido por esta Municipalidad, según lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio, estima procedente acceder a dicha petición, mediante trato o contratación directa, por tratarse, en este caso, de un proveedor único, que imparte la **Escuela de Verano “Acción Climática Municipal”**, al proveedor **Asociación Chilena de Municipalidades**; que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; que en el contexto resulto necesario realizar capacitación a nuestros profesionales ante nuevas normativas y leyes que influyen en nuestros actos administrativos, reglamentos, ordenanzas, asesorías entre otros; Certificado de Proveedor Único de la Asociación Chilena de Municipalidades; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada, la contratación directa con la **Asociación Chilena de Municipalidades**, RUT 69.265.990-2, representada por don Fernando Paredes Mansilla,

para la **Escuela de Verano “Acción Climática Municipal”**, a realizarse en la ciudad de Viña del Mar, desde los días 17 al 20 de enero del 2023, para la asistencia de los funcionarios doña **Norma Córdova Correa** y don **Cristian Sáez Gamboa**, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- Contrátese con **Asociación Chilena de Municipalidades**, ya individualizada, la participación del funcionario a la **Escuela de Verano “Acción Climática Municipal”**, cuyo valor de participación asciende a la suma única de \$300.000.- (**Trescientos mil pesos**), **Exento de IVA, por participante.**

3.- Autorícese a los siguientes funcionarios en comisión de servicio para que asista a la capacitación ya mencionado:

- Norma Córdova Correa,
- Cristian Saéz Gamboa,

4.- Encárguese al Departamento de Personal la entrega del viático según el cálculo correspondiente, de cada funcionario.

5.- Autorícese la compra de los pasajes necesarios, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el **Encargado Municipal del Portal**.

6.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de Garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

7.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras públicas se solicita, respecto a la formación de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

8.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación a la Cuenta N° 215.22.11.002., "Cursos de Capacitación" del Presupuesto Municipal.

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Jurídico
Dir. Control
Encargado Portal